

**Expediente Gestiona: 7975/2022**

**Asunto: Aprobación de la imposición de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, así como su ordenación mediante la Ordenanza Fiscal 2.25, y la derogación de la ordenanza que actualmente la regula como prestación patrimonial de carácter público no tributario.**

### PROVIDENCIA

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, al punto 6º, la imposición de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, así como su ordenación mediante la Ordenanza Fiscal 2.25, y la derogación de la ordenanza que actualmente la regula como prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 5.4 y 7, apartados c), d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 y 13.1, apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y 9.1 y 12, apartados o) y p) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### DISPONGO

1º.- Que se publique el anuncio de la aprobación provisional de la imposición de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común, así como su ordenación mediante la Ordenanza Fiscal 2.25, y la derogación de la ordenanza que actualmente la regula como prestación patrimonial de carácter público no tributario, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

2º.- Que igualmente se publique dicho anuncio en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles,



contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3º.- Que durante el indicado plazo de exposición pública se publique el expediente tramitado al efecto en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, ubicado en la página web municipal [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es).

LA SECRETARIA GENERAL  
Documento firmado electrónicamente al margen

